



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo MIREYA ROJAS MOSQUERA c. c. No.36308025 contra PAOLA ANDREA MOSQUERA MOSQUERA c. c. No.36305272 Rad. 41001-41-89-004-2020-00408-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora MIREYA ROJAS MOSQUERA a través de su apoderada, y demandada se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de MIREYA ROJAS MOSQUERA contra PAOLA ANDREA MOSQUERA MOSQUERA, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf